

PRONUNCIAMIENTO “CERO TOLERANCIA ANTE EL ACOSO”

En Grupo Sophia manifestamos nuestro rechazo absoluto a cualquier conducta que atente contra la integridad y la dignidad de las personas. Reforzamos nuestro compromiso de actuar bajo el principio de **Cero Tolerancia al hostigamiento y acoso sexual y laboral**, con el propósito de seguir construyendo ambientes seguros, respetuosos, y éticos.

Para efectos del presente pronunciamiento, se entenderá por **violencia y acoso** un conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de los mismos, ya sea que se manifiesten de manera única o repetida, **que tengan por objeto, causen o sean susceptibles de causar daño físico, psicológico, sexual o económico**, en el marco de las relaciones laborales.

Reconocemos que las conductas de hostigamiento y acoso sexual o laboral generan afectaciones psicológicas, sociales y laborales, y son consideradas ofensivas y humillantes por quien las recibe. En consecuencia, reiteramos nuestra convicción y compromiso de actuar conforme a las leyes vigentes, normas internas y, en particular, bajo los **lineamientos del Código de Conducta y Ética Corporativa de Grupo Sophia**, el cual establece que:

“Vivimos y fomentamos un ambiente libre de hostigamiento laboral, acoso o discriminación, en donde impere el trato digno, el respeto, la justicia y la equidad. Nuestro compromiso es no tolerar ningún tipo de acoso, violencia, discriminación o condicionamiento.”

El presente pronunciamiento aplica a **todas las formas de interacción vinculadas con el trabajo**, incluyendo el lugar de trabajo, los trayectos relacionados con actividades laborales, eventos sociales o de representación, capacitaciones, viajes, así como **comunicaciones realizadas por medios físicos o digitales**, independientemente del horario o modalidad de trabajo.

Este pronunciamiento es de **observancia obligatoria** para todas las personas que forman parte del entorno laboral de Grupo Sophia, incluyendo colaboradores, directivos, consejeros, proveedores, contratistas, terceros y cualquier persona que, por razón de sus funciones o actividades, mantenga una relación con la organización.

Por lo anterior, de manera particular, **rechazamos las siguientes acciones toda vez que vulneran nuestro compromiso contra el hostigamiento y al acoso sexual y laboral:**

- a) Realizar señales o gestos de connotación sexual mediante movimientos, expresiones o lenguaje corporal.
- b) Tener contacto físico no solicitado como abrazos forzados, besos, manoseos o cualquier acercamiento físico de naturaleza sexual.
- c) Hacer regalos, favores, invitaciones u ofrecer beneficios con intención sexual, directa o indirecta.
- d) Ejercer presión, coerción o intimidación para obtener favores sexuales.
- e) Condicionar empleo, horarios, ascensos, beneficios o permanencia a cambio de favores sexuales.

PRONUNCIAMIENTO “CERO TOLERANCIA ANTE EL ACOSO”

- f) Realizar comentarios, bromas o preguntas de naturaleza sexual sobre el cuerpo, apariencia, vida sexual, preferencias o fantasías de una persona, ya sea de manera presencial o mediante medios electrónicos.
- g) Proponer, solicitar o insinuar encuentros o citas con connotación sexual.
- i) Enviar o compartir contenido sexual no solicitado como imágenes, videos, mensajes o ilustraciones por cualquier medio físico o digital.
- j) Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo sin consentimiento.
- k) Difundir rumores, información real o falsa sobre la vida sexual de una persona.
- l) Excluir, aislar o bloquear deliberadamente a una persona de reuniones, flujos de información o actividades relacionadas con su trabajo.
- m) Intimidar, gritar o emitir amenazas verbales, físicas o escritas con el fin de someter, controlar o presionar a una persona en una relación de subordinación.
- n) Humillar, ridiculizar o avergonzar a una persona mediante burlas, comentarios ofensivos o bromas, ya sea en público o privado.
- o) Obligar a realizar acciones contrarias a la ética, valores personales, funciones asignadas o los valores de la compañía.
- p) Impedir el acceso a medidas de seguridad, herramientas o procedimientos necesarios para realizar el trabajo de forma segura.
- q) Levantar falsos, calumnias o difundir información malintencionada sin fundamento sobre un colaborador.
- r) Manipular información, inducir a errores o asignar cargas de trabajo excesivas o plazos imposibles con el propósito de perjudicar el desempeño profesional.
- t) Vigilar, acceder o monitorear dispositivos, conversaciones o actividad digital sin autorización.
- u) Difundir información personal, laboral, imágenes, audios o videos sin consentimiento.
- v) Grabar, fotografiar o registrar a una persona sin su consentimiento con fines intimidatorios u ofensivos.
- w) Crear perfiles falsos, publicaciones o contenido digital con la intención de dañar la reputación, manipular o acosar a una persona.

Grupo Sophia promoverá de manera permanente **acciones preventivas de sensibilización, capacitación y difusión**, orientadas a prevenir conductas de violencia y acoso, fortalecer una cultura de respeto y trato digno, y garantizar entornos laborales seguros y libres de cualquier forma de hostigamiento o acoso.

PRONUNCIAMIENTO “CERO TOLERANCIA ANTE EL ACOSO”

Cada colaborador es responsable de realizar su día a día de acuerdo con el presente pronunciamiento, así como de conocer estas disposiciones, prevenir cualquier forma de hostigamiento o acoso y reportar de inmediato cualquier situación a través de la Línea de Integridad Sophia (ILS), del Departamento de Recursos Humanos o los canales institucionales autorizados.

El Comité de Ética deberá recibir, investigar y dar seguimiento a los reportes con imparcialidad, confidencialidad y enfoque de derechos humanos. El Comité está obligado a garantizar canales de denuncia seguros, proteger a denunciantes y testigos contra represalias y promover acciones preventivas que fortalezcan la cultura de integridad y el cumplimiento del principio de Cero Tolerancia al Acoso.

Las conductas que contravengan el presente pronunciamiento podrán dar lugar a **medidas disciplinarias y correctivas**, conforme a la normatividad interna aplicable y a la legislación vigente, sin perjuicio de otras acciones que correspondan.

GRUPO SOPHIA